

RESOLUCIÓN N° 1997 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 10 SET. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34597, de fecha 26 de Agosto de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 27 de Agosto de 2021 y N° Informe 26, que rectifica informe de inspección; Resolución Exenta N° 2113224250, de fecha 22 de Junio de 2021 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 61, de fecha 21 de Septiembre de 1994, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 1104, de fecha 10 de Agosto de 2021, Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1139 de fecha 29 de Julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 30 de Septiembre del 2021**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 338 COCINA 24  
NOMBRE : DANIEL ELÍAS VALDÉS RAMIREZ  
RUT : 16.541.674-0  
GIRO : LOCAL DE ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN (HAMBURGUESAS, COMPLETOS) Y PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN (PAPAS FRITAS, SALCHIPAPAS)  
ROL S.I.I. : 571-31  
UNIDAD VECINAL : 34

**2.-** Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

**3.-Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DANIEL ELÍAS VALDÉS RAMIREZ** Rut **16.541.674-0** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**5.-Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR (S)